Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-136/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a aceptar la constancia de notificación allegada por el extremo activo de la presente causa, es menester **REQUERIRLE** para que informe a la suscrita el lugar de donde se obtuvo la dirección electrónica en donde se notificó al extremo pasivo, asimismo, deberá aclarar si esta corresponde a una cuenta institucional, o en su defecto, es una dirección electrónica personal de tal. Se recalca que, las observaciones requeridas por el despacho deberán cumplir con los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **61** QUE SE FIJÓ EL DIA: 20 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez